

RESOLUCION METROPOLITANA No. 908 18

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO Y MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.

El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 105 de 1993, 1625 de 2013, así como por los acuerdos Metropolitanos y demás normas relacionadas,

CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad pública cuyas funciones están establecidas en la Ley 1625 de 2013, entre ellas la de racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es el caso prestar en común alguno de ellos.

Que a través de los Acuerdos Metropolitanos Nos. 013 de 2001; 007 de 2002 y 004 de 2003, el Área Metropolitana de Barranquilla, fue constituida como autoridad de Transporte colectivo y masivo, delegándosele las funciones propias de tal servicio, para la jurisdicción de los Municipios que la conforman, como son: Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo y el Distrito de Barranquilla.

Que según señala el Decreto 2053 de 2003, el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte en el país. El mismo decreto establece las funciones, de dicho Ministerio, además de las que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre ellas la de establecer la política del Gobierno Nacional para la directa, controlada y libre fijación de tarifas de transporte nacional e internacional.

Que el Ministerio de Transporte, por medio de la Resolución No. 2592 de mayo 15 de 2003, resolvió aprobar al Área Metropolitana de Barranquilla, como autoridad de transporte para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, por lo que su actuación como autoridad de transporte colectivo y masivo será en la jurisdicción de los municipios que la integran y el Distrito de Barranquilla, como Municipio núcleo.

Que la Ley 105 de 1993 dictó las disposiciones básicas sobre el transporte, la redistribución de competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, reglamentó la planeación en el sector transporte, estableciendo los principios rectores del transporte y señala en el literal c del artículo 21, modificado parcialmente por la Ley 782 de 2002, "*El valor de las tasas o tarifas será determinado por la autoridad competente; su recaudo estará a cargo de las entidades públicas o privadas, responsables de la prestación del servicio*".

Que los recursos requeridos para el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla, como autoridad de transporte público colectivo y masivo Metropolitano, provendrán de los que se desprendan de su actividad, organización, regulación y control de la acción transportadora al interior de su jurisdicción y de aquellos que se obtuvieren como medio de financiación y de organizaciones Nacionales e Internacionales.

Que la Sociedad Transmetro S.A.S se constituyó el 2 de julio de 2003 con el objetivo de construir, operar y mantener el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Área Metropolitana, que servirá al Distrito de Barranquilla y a los Municipios de Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia.

Que el Director del Área Metropolitana de Barranquilla, mediante Acuerdo Metropolitano No. 004 de 2009, se encuentra facultado para fijar las tarifas y trámites del Transporte

RESOLUCION METROPOLITANA No. 908 18

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO Y MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.

público colectivo y masivo de pasajeros, los cuales deberán ser reajustados o actualizados anualmente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Metropolitano 001 de 2009.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla por intermedio de la Resolución 081 de 2010, fijó las tarifas de los trámites del transporte público colectivo y masivo para el Distrito de Barranquilla y los Municipios que la conforman, para el año 2010, expresados en Salarios Mínimo Legal Diario Vigente-SMLDV, los cuales deberán incrementarse en adelante de acuerdo con el incremento del salario mínimo que establezca el Gobierno Nacional por cada vigencia, según lo resuelto en la Resolución mencionada.

Que a partir del primero (1°) de enero de 2019 se acordó como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos M/Cte (\$ 828.116.00).

Que el Distrito de Barranquilla resolvió ajustar los valores absolutos expresados en salarios mínimos diarios y mensuales vigentes al múltiplo de mil más cercano, que señala el Decreto 0180 de 2010 que compila las normas tributarias vigentes, y reenumerado a través del Decreto 924 de 2011.

Que lo relacionado con el trámite de las especies que corresponde a un desarrollo del derecho a la circulación establecido en el artículo 24 de la Constitución, hace parte de un servicio público esencial, en cuya prestación las entidades territoriales ejercen importantes competencias, por lo que es deber de los ciudadano y de las personas en general, contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones que demande esta actuación administrativa, dentro de los principios de equidad y justicia de conformidad a lo señalado en la Construcción Nacional y en las disposiciones especiales sobre la materia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director del Área Metropolitana de Barranquilla,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar los valores de las tarifas de los trámites y otros servicios prestados en materia de Transporte Público Colectivo y Masivo en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, aplicando un incremento igual al fijado para el salario mínimo legal vigente para el año 2019. Estos valores aparecen expresados en números de SMLDV, y son los siguientes:

Transporte Público Colectivo			
CÓDIGOS	CONCEPTO	TARIFA SMDLV	VALOR 2018 SIN ESTAMPILLAS Y AJUSTE.
1	Autorización para desistimiento vacancia de ruta	720	\$19.874.784
2	Modificación del Recorrido de Ruta	720	\$18.749.808
3	Adjudicación Corredores Complementarios	720	\$18.749.808
4	Asignación de Ruta	3000	\$82.811.600
5	Certificado de Capacidad Transportadora	4	\$ 110.415,46
6	Calcomanía Tarifa de Servicio Público colectivo	2	\$55.207,73
7	Derechos de Fijación y Modificación Capacidad Transportadora	1500	\$41.405.800

RESOLUCION METROPOLITANA No. 908 18

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO Y MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.

8	Duplicado de Tarjeta de Operación - Colectivo	2	\$55.207,73
9	Autorización Convenio de Colaboración Empresarial	720	\$19.874.784
10	Modificación Sitio de Despacho	500	\$13.801.933,33
11	Otorgamiento Nuevo Nivel de Servicio	3500	\$96.613.533,33
12	Expedición y Renovación Tarjetas de Operación - Colectivo	4	\$ 110.415,46
13	Vinculación	13	\$358.850,26
14	Desvinculación de Común Acuerdo	12	\$331.246,4
15	Desvinculación Administrativa	13	\$358.850,26
16	Habilitación Empresa de Transporte Público Colectivo	3500	\$96.613.533,33
17	Otorgamiento Nuevo tipo de Vehículo	720	\$19.874.784
18	Racionalización	500	\$13.801.933,33
19	Cambio de Propietario	2	55.207,73

Transporte Público Masivo			
CÓDIGOS	CONCEPTO	TARIFA SMDLV	VALOR 2018 SIN ESTAMPILLAS Y AJUSTE.
20	Expedición y renovación Tarjeta de Operación Masivo - Bus Articulado	28	\$772.908,26
21	Expedición y renovación Tarjeta de Operación Masivo - Bus Padrón	12	\$331.246,4
22	Expedición y renovación Tarjeta de Operación Masivo - Busetón	8	\$220.830,93
23	Vinculación - Transporte Masivo Bus Tipo Articulado	91	\$2.511.951,86
24	Vinculación - Transporte Masivo Bus Tipo Padrón	39	\$1.076.550,8
25	Vinculación - Transporte Masivo Bus Tipo Busetón	26	\$717.700,53
26	Desvinculación De Común Acuerdo - Bus tipo Articulado	84	\$2.318.724,8
27	Desvinculación De Común Acuerdo - Bus tipo Padrón	36	\$993.739,2
28	Desvinculación De Común Acuerdo - Bus tipo Busetón	24	\$662.492,79
29	Certificado Capacidad Transportadora Bus tipo Articulado	28	\$772.908,26
30	Certificado Capacidad Transportadora Bus tipo Padrón	12	\$331.246,4
31	Certificado Capacidad Transportadora Bus tipo Busetón	8	\$220.830,93
32	Duplicado Tarjeta de Operación Bus Tipo Articulado	14	\$386.454,13
33	Duplicado Tarjeta de Operación Bus Tipo Padrón	6	\$165.623,2

Carrera 51B No. 79 - 285
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.amba.gov.co



RESOLUCION METROPOLITANA No. 908 18

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO Y MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.

34	Duplicado Tarjeta de Operación Bus Tipo Busetón	4	\$ 110.415,46
35	Habilitación Empresa de Transporte Público Masivo	3500	\$96.613.533,33
36	Asignación y Otorgamiento Tipo de Vehículo Transporte Público Masivo	720	\$19.874.784
37	Cambio de Propietario	2	\$55.207,73

ARTICULO SEGUNDO: Ajustar al múltiplo de mil más cercano los valores absolutos a pagar, expresados en salarios mínimos diarios y mensuales vigentes para el año 2019, de acuerdo a lo expuesto en parte considerativa.

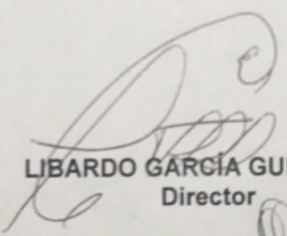
ARTICULO TERCERO: Los valores antes fijados serán liquidados de conformidad al salario mínimo diario legal vigente, agregándole los conceptos de las estampillas ordenadas del orden Distrital y Departamental en cada acto administrativo que materialice el servicio prestado.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

2018 DIC. 28



LIBARDO GARCÍA GUERRERO
 Director

Proyectó : Angélica María Rodríguez Andrade - Subdirectora de Transporte.
 Revisó : Adolfo Parodi Torres - Secretario General.